



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23 AGO 2018

Página 1
R.A.M. 285/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 285/18

Sucre, 16 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 10 de agosto de 2018, las Sras. Elvira Chambi Serrano y Aracely Arce Salazar, LIDERES SHINee WORLD SUCRE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolivar, exactamente en el "Arco del Triunfo", con la finalidad de CONMEMORAR EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL GRUPO SHINee, difundiendo una sana actividad y la cultura asiática, a realizarse el día sábado 29 de septiembre de 2018.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de las LIDERES SHINee WORLD SUCRE, en el "Arco del Triunfo", con la finalidad de CONMEMORAR EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL GRUPO SHINee, difundiendo una sana actividad y la cultura asiática, a realizarse el día sábado 29 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 3°.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de las Sras. Elvira Chambi Serrano y Aracely Arce Salazar, LIDERES SHINee WORLD SUCRE, en el "Arco del Triunfo", con la finalidad de CONMEMORAR EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL GRUPO SHINee, difundiendo una sana actividad y la cultura asiática, en el realizarse el día sábado 29 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2°.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



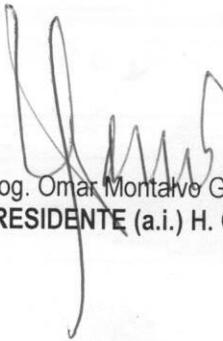
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

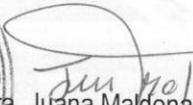
Página 2
R.A.M. 285/18

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.